

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Palmira, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) Radicado: 2019-00038 - Auto Sustanciación No. 894

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, incoado por **SERVICIOS COOPERATIVOS DE COLOMBIA "COOPSERP"** en contra de la señora **CELMIRA RODRÍGUEZ RUBIO**, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º del C. G. P., **IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la suma de **\$9**′078.738,00 (capital e intereses), puesto en conocimiento mediante fijación en lista de fecha 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA J U E Z JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado **N°** <u>090</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

3

Código de verificación:

dd410c6400eed5f93d3b4e27cc8e51f563ac5f1d8137f581445b26fa5698e854

Documento generado en 11/09/2020 12:14:51 p.m.